

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 07 de junio de 2023.

**No. 45**

**Folleto Anexo**

**FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**ACUERDO N° 030/2023**

**MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN  
DEL FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA,** con fundamento en los artículos 13 y 14, fracciones XV y XVI, del Estatuto Orgánico del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, hago constar y certifico que mediante Acuerdo 030/2023 de la 2ª Sesión Ordinaria, del Comité Técnico del Fideicomiso celebrada el 11 de mayo del 2023, el referido órgano colegiado con fundamento en las fracciones II y VI, del artículo 12, del citado Estatuto Orgánico, tuvo a bien aprobar lo siguiente:

**ACUERDO 030/2023. APROBADO.** Los integrantes del Comité Técnico de FIDEAPECH, aprueban la Modificación a las Reglas de Operación del Fondo del Estado de Chihuahua, en las condiciones planteadas.

Se extiende la presente certificación para los efectos legales correspondientes, al día 12 del mes de mayo del año 2023, Chihuahua, Chihuahua. -----



**LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA**

**DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CAPÍTULO I.**

...

Artículo 1. Para efectos de las presentes reglas se entenderá por:

I a XX. ...

**XXI.** Concesionarios: Personas físicas que son titulares de una concesión otorgada por la **Secretaría General de Gobierno** del Gobierno del Estado de Chihuahua, para la prestación del servicio público de transporte de taxi del Estado de Chihuahua; miembros de un sindicato.

XXII a XXXVIII. ...

Artículo 5. Del Comité del Fondo Estatal.

I. De la integración:

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	Titular del <b>Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua.</b>
...	...
...	...

II. ...

Artículo 13. De las restricciones a las solicitudes de financiamiento.

...

a) ...

**La mencionada excepción no aplica en el caso de Modalidad Taxi.**

b) a d) ...

Artículo 18. De las inspecciones.

El Departamento de Promoción y Seguimiento del FIDEAPECH, en caso de considerarlo necesario, podrá realizar una visita ocular a los domicilios que los sujetos de apoyo señalen con la finalidad de comprobar su existencia y operación.

### CAPÍTULO III.

...

...

Artículo 23. De las condiciones de los financiamientos.

I. Condiciones de Crédito:

...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
PLAZO DEL CRÉDITO:	...	Hasta 48 meses.
...	...	...
...	...	...

...

II. Requisitos:

1 a 11 ...

**12. Carta autorización para solicitar Reportes de Crédito. (Anexo 4)**

**13. Carta de no familiares. (Anexo 27)**

**14. Caratula del banco con los datos de CLABE interbancaria para depositar el crédito en caso de ser autorizado (18 dígitos).**

**15. Carta autorización para domiciliación de pagos, en su caso. (Anexo 18)**

**16. Garantías:**

...

a) ...

Tratándose de garantías gravadas en primer grado a favor del FIDEAPECH, éstas podrán ser consideradas como garantía para el otorgamiento de un nuevo crédito, en un gravamen de segundo grado.

b) al f) ...

...

a) al e) ...

...

a) y b) ...

CAPÍTULO IV.

...

...

Artículo 28. De las condiciones de financiamientos.

I. Condiciones de Crédito:

...	...	...
<b>MONTOS DE APOYO:</b>	<b>De \$50,0000 a \$5,000,000.00</b>	<b>De \$50,0000 a \$5,000,000.00</b>
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
<b>GARANTÍAS:</b>	<b>De \$250,001.00 a \$5,000,000.00</b>	<b>De \$250,001.00 a \$5,000,000.00</b>
...	...	...

Existen excepciones para el otorgamiento de créditos mixtos y el monto máximo de apoyo no podrá exceder de **\$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)**.



...	...
...	...
...	...
...	...

II. Requisitos:

1. a 14. ...

**15. Carta Autorización para solicitar Reportes de Crédito. (Anexo 4)**

**16. Carta de no familiares. (Anexo 27)**

**17. Carta autorización para domiciliación de pagos, en su caso. (Anexo 18)**

**18. Garantías....**

...

...

a) al d) ...

CAPÍTULO VI.

...

...

Artículo 37. De los sujetos de apoyo.

...

a) ...

b) ...

Automotriz; Aeroespacial; Metalmecánica; Eléctrica – Electrónica; Agroindustria; Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC’S, IoT, IA, Big Data, Data Science, Robótica); Salud (Desarrollo de tecnología médica); Energía; Minería; Educación.

c) ...

Artículo 39. De las condiciones de la modalidad startups.

I...

II. Requisitos.

...

...

...

1 a 10. ...

- 11. Carta Autorización para solicitar Reportes de Crédito. (de la empresa, del representante legal en su caso). (Anexo4)
- 12. Carta de no familiares. (Anexo 27)
- 13. Carta autorización para domiciliación de pagos, en su caso. (Anexo 18)  
Para créditos mayores a \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) es obligatoria la domiciliación de pagos.

...

CAPÍTULO VII.

...

...

Artículo 46. De las condiciones de los financiamientos.

I. ...

...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...

...

II. Requisitos:

1 a 11. ...

- 12. Carta autorización para solicitar Reportes de Crédito. (Anexo 4)
- 13. Carta de no familiares. (Anexo 27)
- 14. Caratula del banco con los datos de CLABE interbancaria para depositar el crédito en caso de ser autorizado. (18 dígitos).
- 15. Carta autorización para domiciliación de pagos, en su caso. (Anexo 18)



**Para créditos mayores a \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) es obligatoria la domiciliación de pagos.**

**16. Garantías:**

**En caso de garantías hipotecarias, deberán cumplir con lo siguiente:**

- a) Deberán estar libres de gravamen. (Presentar antes de la firma del contrato el certificado de libertad de gravamen actualizado con una vigencia de no más de tres días).**

**Tratándose de garantías gravadas en primer grado a favor del FIDEAPECH, éstas podrán ser consideradas como garantía para el otorgamiento de un nuevo crédito, en un gravamen de segundo grado.**

- b) Ubicadas en zonas urbanas en el Estado de Chihuahua.**
- c) Su valor deberá ser igual o mayor al monto del apoyo a otorgar.**
- d) Estar al corriente en los pagos del impuesto predial.**
- e) Se deberá presentar copia de la escritura registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, recibo del impuesto predial al corriente y referencia o valor de la garantía; y**
- f) La garantía se gravará a favor de FIDEAPECH ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con una proporción que deberá cubrir el equivalente de 1 vez como mínimo el monto del apoyo a otorgar.**

**Para las garantías prendarias, se solicitará lo siguiente:**

- a) Factura original de los vehículos a otorgar en garantía, cuyo valor sea por lo menos 1.5 veces a 1 del valor del monto solicitado (según Guía EBC libro azul del Mercado Automovilístico).**
- b) Solamente se aceptarán vehículos nacionales con placas del Estado de Chihuahua.**
- c) Se aceptarán modelos de automóviles con un máximo de 10 años de antigüedad.**
- d) No adeudo vehicular.**
- e) Deberá contar con seguro contra accidentes vigente al momento de la solicitud.**

...

- a) y b) ...**

## CAPÍTULO VIII.

...

...

Artículo 51. De las condiciones de financiamientos.

**I. Condiciones de Crédito:**

...	...
<b>MONTOS DE APOYO</b>	<b>De \$50,000.00 a \$2,000,000.00</b>
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
<b>GARANTÍAS</b>	<b>De \$250,001.00 a \$2,000,000.00: Hipotecaria 1 a 1.</b>

...

**II. Requisitos:**

1 a 15 ...

**16. Carta Autorización para solicitar Reportes de Crédito. (Anexo 4)**

**17. Carta de no familiares. (Anexo 27)**

**18. Carta autorización para domiciliación de pagos, en su caso. (Anexo 18)**

**Para créditos mayores a \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) es obligatoria la domiciliación de pagos.**

**19. Garantías:**

...

a) ...

**Tratándose de garantías gravadas en primer grado a favor del FIDEAPECH, éstas podrán ser consideradas como garantía para el otorgamiento de un nuevo crédito, en un gravamen de segundo grado.**

- b) a f) ...
- ...
- a) a e) ...
- ...
- a) a d) ...
- ...
- a) y b) ...

## CAPÍTULO IX.

...  
...

Artículo 56. De los tipos de Tecnologías Verdes a financiar:

- A) ...
- 1. ...
- ...
- 1.1 y 1.2 ...

2. Equipos de climatización. –

Para la adquisición de sistemas de refrigeración y/o calefacción, como:

- 2.1 y 2.2 ...

**2.3 Aire acondicionado inverter.**

- 3...
- B) ...
- 1 ...

Artículo 57. De los criterios de autorización.

- ...
- A) ...
- 1. a 3. ...

B) Los concesionarios del servicio de transporte público colectivo urbano, que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. ...
- 2. Contar con el registro de al menos una concesión de transporte público urbano vigente, lo cual deberá acreditar **con documento que precise el Acuerdo de**

Gobierno emitido por la Secretaría General de Gobierno **donde se otorgó el mencionado registro.**

3. y 4. ...

Artículo 58. De las condiciones del financiamiento.

I. ...

...	...	...
MONTO MÁXIMO DEL APOYO	...	Limitado a dos unidades por concesionario.
PORCENTAJE A FINANCIAR	...	N/A
...	...	...
...	...	...
...	...	...
GRACIA	...	A partir de la formalización del contrato hasta julio 2026
...	...	...

II. Requisitos:

A) Las micro, pequeñas y/o medianas empresas, ya sean personas físicas o morales.

1 a 15. ...

16. Carta Autorización para solicitar Reportes de Crédito. (Anexo 4)

17. Carta de no familiares. (Anexo 27)

18. Carta autorización para domiciliación de pagos, en su caso. (Anexo 18)

Para créditos mayores a \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) es obligatoria la domiciliación de pagos.

19. Garantías.

...

a) ...

Tratándose de garantías gravadas en primer grado a favor del FIDEAPECH, éstas podrán ser consideradas como garantía para el otorgamiento de un nuevo crédito, en un gravamen de segundo grado.

b) a f) ...

...

a) a e) ...

...

a) a d) ...

...

a) y b) ...

B) ...

1. Solicitud debidamente llenada y suscrita por el solicitante o representante legal, en su caso. (Anexo 24)

2. Hoja de consideraciones importantes firmada por el solicitante o representante legal, en su caso. (Anexo 24)

3. a 5. ...

**6. No adeudo vehicular respecto a la unidad de transporte correspondiente a la concesión.**

**7. En caso de ser reemplazo de unidad,** presentar tarjeta de circulación, fotos del vehículo en servicio y escrito bajo protesta de decir verdad en que se establezcan las características de la unidad que se va a reemplazar.

8. Presentar cotización formal dirigida al solicitante y emitida por **un proveedor dedicado** a la venta de vehículos nacionales nuevos perteneciente a la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automóviles. (Expedida con un máximo de 30 días naturales a la fecha de presentación de su solicitud.)

9. a 14.

**15. Carta Autorización para solicitar Reportes de Crédito.** (Anexo 4)

**16. Carta de no familiares.** (Anexo 27)

**17. Carta autorización para domiciliación de pagos.** (Anexo 18)

**18. Deberá contar con seguro contra accidentes, vigente a lo largo de la duración del financiamiento.**

**19. Deberá dotar las unidades afectas al servicio de transporte colectivo urbano, con el equipo GPS que cumpla con las características técnicas y tecnológicas definidas por la Subsecretaría de Transporte.**

**20. Los Concesionarios como patrones, deberán estar al corriente con las obligaciones de previsión social que dicta la Ley Federal del Trabajo, en favor del chofer.**

**21. Clabe interbancaria, cuenta bancaria, nombre del banco, RFC, denominación o razón social, número de teléfono, correo electrónico y domicilio del proveedor al cual se le ministrarán los recursos autorizados en cada caso.**

Artículo 59. De la formalización del crédito.

A) Las micro, pequeñas y/o medianas empresas, ya sean personas físicas o morales.

Una vez que sea autorizada la solicitud por el Comité del Fondo Estatal se suscribirá un contrato de crédito (Anexo 26) ratificado ante Notario Público, así como la firma de un pagaré.

...

...

...

B) Concesionarios del servicio de transporte público colectivo urbano.

Una vez formalizado el contrato de crédito privado (Anexo 25), así como la firma de un pagaré, la ministración de los recursos autorizados se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta del proveedor del vehículo; cuando el proveedor no cuente con cuenta bancaria se llevará a cabo mediante cheque.

...

Artículo 61. Verificación y Control.

**B) Concesionarios del servicio de transporte público colectivo urbano.**

...

...

Instancia ejecutora.

...

**1. Por lo que se refiere a la Subsecretaría de Transporte del Estado de Chihuahua:**

- a) Apoyar a los concesionarios solicitantes, en la integración de los expedientes que se presentarán al FIDEAPECH, con la documentación requerida para el otorgamiento de los créditos.
- b) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- c) Remitir al FIDEAPECH los expedientes debidamente integrados con la documentación correspondiente a cada concesionario solicitante del crédito.

**2. Por lo que se refiere al Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua:**

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- b) Ministrar los recursos autorizados en cada caso, mediante transferencia electrónica a la cuenta del proveedor del vehículo precisado en el expediente remitido por la Subsecretaría de Transporte del Estado de Chihuahua, y cuando el proveedor no cuente con cuenta bancaria, llevar a cabo la ministración mediante cheque emitido a favor del proveedor igualmente señalado en el expediente.

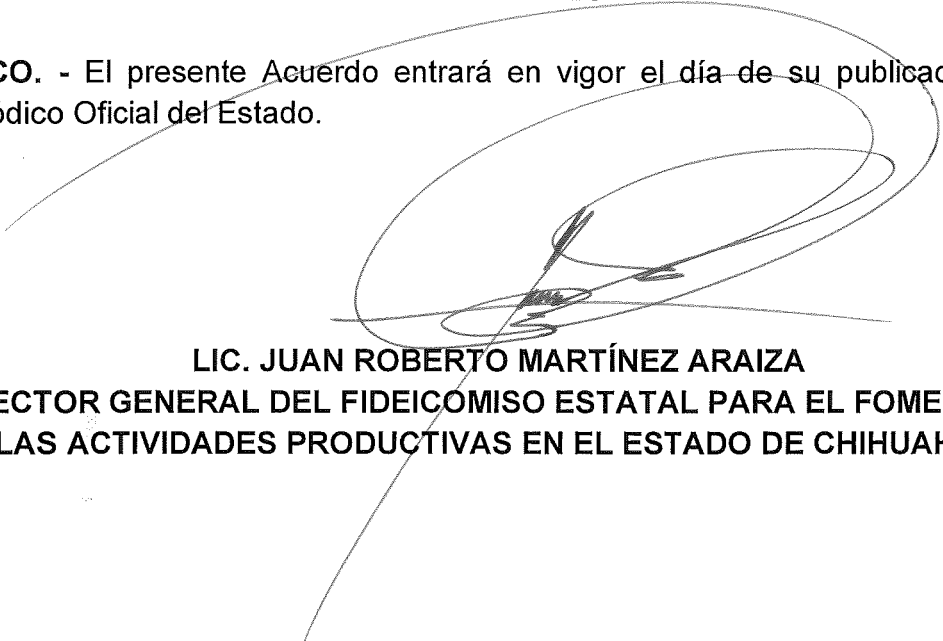
Así, tanto el FIDEAPECH, como la Subsecretaría de Transporte del Estado de Chihuahua reportarán trimestralmente los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a la instancia normativa durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, así como sujetarse a los procedimientos de seguimiento al grado de cumplimiento de los objetivos y metas.

**Instancia supervisora y coordinadora.**

La Secretaría General de Gobierno a través de la Subsecretaría de Transporte del Estado de Chihuahua realizará labores de verificación, seguimiento, evaluación y control de los padrones de la población beneficiarios.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE**  
**LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**



ANEXO 2  
SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO  
Fondo del Estado de Chihuahua.  
Modalidad Emprende

....

.....

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

.....

... ..

...

...

...

... ..

... ..

...

... ..

... ..

.....

... ..

... ..

... ..

.....

...

...

...

... ..

... ..

...

...



CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1.- ...

2.- ...

**Tratándose de garantías gravadas en primer grado a favor del FIDEAPECH, éstas podrán ser consideradas como garantía para el otorgamiento de un nuevo crédito, en un gravamen de segundo grado.**

3.- ...

4.- ...

5.- ...

6.- ...

7.- ...

8.- ...

9.- ...

10.- ...

---

....

---

...



ANEXO 6  
SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO  
Fondo del Estado de Chihuahua  
Modalidad Empresas

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1.- ...

2.- ...

**Tratándose de garantías gravadas en primer grado a favor del FIDEAPECH, éstas podrán ser consideradas como garantía para el otorgamiento de un nuevo crédito, en un gravamen de segundo grado.**

3.- ...

4.- ...

5.- ...

6.- ...

7.- ...

8.- ...

9.- ...

10.- ...

\_\_\_\_\_

...

\_\_\_\_\_

...





ANEXO 8  
SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO  
PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE UNIDADES DE TAXI

...

...		
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	
...		
...	...	
...		
...		
...	...	...
...		
...		
...		
...	...	...
...		
...	...	
...	...	
...	...	
...		
...	...	...
...	...	...

-----  
....

-----  
...

...	
...	
...	...

...		
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	
...	...	
...	...	
...	...	
...	...	...
...		
...		

...		
...	...	...
...		
...	...	...
...		
...	...	...
...		

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

## CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1.- ...

2.- **Derogado**

3.- ...

4.- **Derogado**

5.- ...

6.- ...

7.- ...

8.- ...

9.- ...

10.- ...

---

...

---

...







## CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- En caso de detectar falsedad u omisión en las declaraciones e información facilitada por el solicitante, el FIDEAPECH **podrá** cancelar el trámite.
- 4.- ....
- 5.- ...
- 6.- ...

---

...

---

...

...		
...	...	...
...	...	...
...	...	
...	...	
...	...	
...	...	
...	...	
...	...	
...	...	
...	...	

- 1) ...
- 2) ...
- 3) ...
- 4) ...
- 5) ...

...

---

...

---

...



Documentación:

- 1. ...
- 2. ...
- 3. ...
- 4. ...
- 5. ...
- 6. ...
  - i. ...
  - ii. ...
  - iii. ...
  - iv. ...
  - v. ...
  - vi. ...
  - vii. ...
- 7. ...
- 8. ...
- 9. ...
- 10. ...
- 11. Carta Autorización para solicitar Reportes de Crédito. (De la empresa, del representante legal en su caso).
- 12. Carta de no familiares.
- 13. Carta autorización para domiciliación de pagos. (En su caso).

Para créditos mayores a \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) es obligatoria la domiciliación de pagos.

...  
...

---

...

---

...

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

...  
...  
...  
...  
...

**Teléfono: (656) 629-33-00, ext. 54947 y 54952**

...





### CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- ...

6.- ...

7.- ...

8.- ...

---

....

---

....







## CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1.- ...

2.- ...

**Tratándose de garantías gravadas en primer grado a favor del FIDEAPECH, éstas podrán ser consideradas como garantía para el otorgamiento de un nuevo crédito, en un gravamen de segundo grado.**

3.- ...

4.- ...

5.- ...

6.- ...

7.- ...

8.- ...

9.- ...

10.- ...

---

...

---

...







[Shaded Header Row]		
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	
...		
...	...	
...		
...		
...	...	...
...		
...		

[Shaded Header Row]		
...	...	...
...		
...		
...		
...	...	...
...		
...		
...		
...	...	...
...		
...		
...		

\_\_\_\_\_

...

\_\_\_\_\_

...

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1.- ...

2.- ...

**Tratándose de garantías gravadas en primer grado a favor del FIDEAPECH, éstas podrán ser consideradas como garantía para el otorgamiento de un nuevo crédito, en un gravamen de segundo grado.**

3.- ...

4.- ...

5.- ...

6.- ...

7.- ...

8.- ...

9.- ...

10.- ...

---

...

---

...



- e) Se deberá presentar copia de la escritura registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, recibo del impuesto predial al corriente y referencia o valor de la garantía.
- f) La garantía se gravará a favor de FIDEAPECH ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con una proporción que deberá cubrir el equivalente mínimo de 1 vez como mínimo el monto del apoyo a otorgar.

Para las garantías prendarias, se solicitará lo siguiente:

- a) Factura original de los vehículos a otorgar en garantía, cuyo valor sea por lo menos 1.5 veces a 1 del valor del monto solicitado (según Guía EBC libro azul del mercado automovilístico),
- b) Solamente se aceptarán vehículos nacionales con placas del Estado de Chihuahua.
- c) Se aceptarán modelos de automóviles con un máximo de 10 años de antigüedad.
- d) No adeudo vehicular.
- e) Deberá contar con seguro contra accidentes vigente al momento de la solicitud.

En caso de contar con garante hipotecario o prendario se deberá presentar:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía (de ambos lados); y
- b) Comprobante de domicilio expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.

...

...

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

Teléfono: (656) 629-33-00, ext. 54947 y 54952

...



...	...	
...		
...	...	
...		
...		
...	...	...
...		
...		

...	...	...
...		
...	...	...
...		
...	...	...
...		

---

**Firma del Solicitante**



CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- 1.- ...
- 2.- **Derogado**
- 3.- **Derogado**
- 4.- **Derogado**
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...

---

**Firma del Solicitante**



ANEXO 25

CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE...

DECLARACIONES

I.- ...

a) a g).-...

II.- Declara el Acreditado lo siguiente:

a).- ...

b).- Que es **concesionario autorizado para prestar el servicio público de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros, con número de concesión \_\_\_\_\_, en la Ruta \_\_\_\_\_, con número económico \_\_\_\_\_, vigente hasta el \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de Chihuahua.**

c) a g).- ...

...

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ...

SEGUNDA.- Disposición: El Acreditado dispondrá del crédito otorgado en una sola ministración, **misma que será entregada al proveedor del vehículo a la firma de este Contrato, conforme a las Reglas de Operación del Fondo del Estado de Chihuahua**, sirviendo la presente cláusula como el recibo más amplio que en derecho proceda de la disposición.

TERCERA a DÉCIMA TERCERA.- ...

DÉCIMA CUARTA.- Lugar y forma de Pago: El Acreditado se obliga a que todas las cantidades que por concepto de capital e intereses deba pagar a la Acreditante, las cubrirá sin necesidad de requerimiento alguno **asegurando el éxito del cobro de domiciliación de la mensualidad correspondiente, con cargo a la cuenta bancaria autorizada por el Acreditado, por el monto establecido en la tabla de amortización.**

DÉCIMA QUINTA a VIGÉSIMA QUINTA.- ...

...

"..."

\_\_\_\_\_

...

"..."

\_\_\_\_\_

...

\_\_\_\_\_

...

\_\_\_\_\_

...

**ANEXO 27****CARTA DE NO FAMILIARES****Chihuahua, Chih., al de del año 2023****A quien corresponda:**

**Por medio de la presente, yo \_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad, que al día de hoy no cuento con familiares directos y de hasta 4to nivel (padres, hermanos, hijos, abuelos, tíos, esposo(a) y/o cónyuge) trabajando para la actual Administración Estatal en cualquiera de sus dependencias.**

**ATENTAMENTE**

---

**(Nombre completo y firma)**